



JUNTA DISTRITAL LAS LAGUNAS

Las Lagunas, Moca, Provincia Espaillat Rep. Dom.

RNC: 4-06-01133-1

Tel.: 809-822-0618

ORDENANZA PARA REALIZAR EL COBRO DE LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS, RESIDENCIALES, COMERCIALES Y EMPRESARIALES EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS.

ORDENANZA NO. 04-16.

CONSIDERANDO: Que el artículo Art. No 199 de la constitución establece que el Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsable de sus actuaciones gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo fijado de manera expresa por las leyes y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecido por esta constitución y las leyes.-----

CONSIDERANDO: Que las finanzas de los Distritos Municipales están constituida, entre otras cosas, por arbitrios establecido mediante ordenanzas Municipales, así como por impuestos establecido por leyes nacionales además los tributos se clasifica en tasas, tarifas y contribuciones especiales conforme a las disposiciones del Art. 271 de la ley No. 176-07.-----

CONSIDERANDO: Que de una u otra forma los arbitrios, tasas, tarifas e impuestos que pagan los Municipios, del Distrito Municipal de Las Lagunas se lo devuelve en diferentes tipos de servicios y acciones de seguridad para el bienestar de los pobladores del Municipio-----.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio en su Artículo 79.- Acápites g, asigna como Atribuciones y Funciones propias de las

juntas Municipales la recogida de desechos sólidos municipales por disposición de final, dentro de los límites territoriales que le corresponden.-----

CONSIDERANDO: Que la recolección y disposición final de los desechos sólidos genera un alto costo para la Junta Distrital de Las Lagunas-----

CONSIDERANDO: Que los ingresos que percibe esta Junta Distrital son muy limitados para hacer frente a las tantas necesidades insatisfechas que tienen la población de Las Lagunas y además el compromiso de mantener limpio y sin contaminación el área geográfica del Distrito Municipal.-----

CONSIDERANDO: Que es una responsabilidad compartida de las autoridades municipales y la comunidad, mantener limpio y sano todo los espacios del Distrito Municipal para poder subsistir en un espacio vivible y sostenible y amigo de la naturaleza.-----

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 en su Artículo 79, acápite G. y el Artículo 79 Acápite G y artículo 82 Acápite C.

VISTA: La propuesta del director de la Junta Distrital **ING. RAMÓN MANUEL PÉREZ NÚÑEZ**, remitida a través de su oficio de fecha quince (15) de noviembre del 2016 y enunciado al Honorable Concejo de Vocales de esta Junta Distrital y al Honorable Consejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca para su aprobación.-----

En uso de sus facultades legales el consejo de regidores del ayuntamiento de Moca y el consejo de vocales de distrito municipal de Las Lagunas.-----

RESUELVEN:

PRIMERO: Crea la ordenanza No. 04-16, la cual permite crear la tarifa para el cobro de la recogida y deposito final de los desechos sólidos en el Distrito Municipal de Las Lagunas.-----

SEGUNDO: Establecer como al efecto establece una calificación de las residencias y hogares que se forman la estructura urbana y rural del Distrito Municipal Las Lagunas-----

TERCERO: Establecer como al efecto establece los criterios que se tomaron en cuenta para fijar la tarifa a cobrar en el sector residencial.-----

- a) La localización donde esté ubicada la residencia
- b) La distancia comprendida en entre la residencia y el depósito final.
- c) El nivel socio-económico del barrio, sector, ensanche, urbanización, teniendo como puerta a seguir la categorización establecida por el Estado Dominicano de acuerdo al nivel de ingresos.

CUARTO: Se establecen las siguientes tarifas como pago por el servicio de recogida de desechos sólidos, domiciliarios de acuerdo con esta calificación.

		TARIFAS
PARTE RURAL DEPENDIENDO TIPO DE VIVIENDA O INGRESOS	Clasificación 1	RD\$30.00
R.P.	Clasificación 2	RD\$50.00
R.C.M.	Clasificación 3	RD\$75.00
R.C.A.	Clasificación 4	RD\$100.00-RD\$200.00

QUINTO: Establecer como al efecto establece que en el futuro esta tarifa podría ser modificada sin ser sometidas al consejo.-----

SEXTO: Autorizar a la dirección distrital a tomar todas las acciones pertinentes y necesarias para que esta ordenanza sea cumplida en todo el territorio del Distrito Municipal de Las Lagunas-----

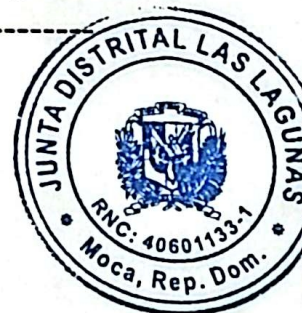
SEPTIMO: Establecer como al efecto se establece la tarifa para el cobro de la recogida de desechos sólidos a empresas, industrias, comercios, hospitales y otros.

TIPOS	TARIFAS
EMPRESAS	Entre RD\$500.00-RD\$800.00
COMERCIOS	Entre RD\$50-RD\$1,000.00
INDUSTRIAS	Entre RD\$800.00-RD\$1,500.00
ESTACIONES DE COMBUSTIBLE	RD\$800.00-RD\$1,500.00
CENTROS EDUCATIVOS	RD\$1,000.00
BANCAS DE APUESTA	RD\$50.00-RD\$150.00

OCTAVO: Se autoriza a la dirección del Distrito Municipal de Las Lagunas, a establecer la fecha y modo de aplicación o entrada en vigencia de la presente ordenanza NO. 04-16.-----

NOVENO: Publicar la presente ordenanza en uno de los periódicos de circulación local o nacional o en la página web del Ayuntamiento.-----

Dada por el Concejo de Vocales del Distrito Municipal de Las Lagunas en sección ordinaria No. 9, de fecha 28 de octubre del año 2016, y refrendada por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Moca en fecha siete (07) del mes de diciembre del año 2016, a los 172 años de la Independencia y a los 153 de la Restauración de la República.-----



José F. Castillo
SR. JOSÉ F. CASTILLO
PRESIDENTE

[Signature]
ING. RAMÓN ML. PÉREZ NUÑEZ
DIRECTOR DISTRITAL



Heidy Espinal
SRA. HEIDY ESPINAL
Secretario Distrital

[Signature]
LIC. RAMONA SANTOS
PRESIDENTE CONCEJO MPAL.



[Signature]
LIC. RAMONA HICIANO
SECRETARIA MPAL.

